



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2020**  
**(mayo 12)**

**Por la cual se establece el calendario académico para el Primer Período Académico 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 – Estatuto General -, establece en el Numeral 7 del Artículo 25, como una de las funciones del Consejo Académico; *la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad*, propuesto por el Vicerrector Académico.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil - en el Parágrafo del Artículo 44 establece que *“Las facultades pueden ofrecer por iniciativa propia o por solicitud de los estudiantes, cualquiera de los cursos obligatorios o cursos electivos, en los períodos intersemestrales o de vacaciones, abiertos a todos los estudiantes que cumplan con los requisitos para inscribirlos. El Consejo Académico los reglamenta”*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2020, determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que la Universidad de los Llanos debe prever situaciones para garantizar el inicio de actividades académicas del primer periodo académico del 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *«Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus»*, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó: (i) el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, (ii) la prohibición del consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimiento de comercio, hasta el 12 de abril de 2020, (iii) la suspensión de transporte domestico por vía aérea hasta el 13 de abril de 2020, salvo por emergencia humanitaria; transporte de carga y mercancía; y caso fortuito y fuerza mayor.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 531 de abril 08 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, estableciendo en su *Artículo 1°*, *Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2020**  
**(mayo 12)**

**Por la cual se establece el calendario académico para el Primer Período Académico 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio.**

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 593 de abril 24 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, estableciendo en su *Artículo 1°*, *Aislamiento: Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de Mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.*

Que mediante el Decreto No. 636 de 2020, se ordenó la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia con algunas excepciones, *a partir de las cero horas (00:00) del 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del 25 de mayo de 2020.*

Que mediante el Decreto No. 637 de 2020 de fecha 06 de mayo de 2020, el Presidente de la República declaró por segunda vez en la presente vigencia: el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que la dinámica social actual en Colombia se encuentra en suspenso ante las medidas que adopten las autoridades, lo que prolongan la determinación de actividades en diversos sectores de la economía, entre estos el de educación al momento de planificar los cronogramas académicos que correspondan para los periodos.

Que dichas medidas han causado un importante impacto en los sectores de la economía Nacional y con ello consecuencias en los ingresos de los hogares colombianos.

Que los ingresos por concepto de trabajo, constituyen la principal fuente de financiación de los estudiantes Unillanistas y los padres de familia para el pago de sus estudios de educación superior.

Que posterior a ello, la administración de la Universidad evaluó la situación del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y, consideró pertinente ampliar el plazo estipulado para el pago de matrículas hasta el día veinte (20) de mayo de 2020, y el inicio de clases hasta el trece (13) de julio del 2020, como una estrategia de alivio financiero para los estudiantes.

Que la Universidad debe realizar énfasis en los procesos de virtualización y que dadas las actuales de condiciones de salubridad no se puede convocar a clases presenciales, además, los cursos inter-semesterales se ajustan a estrategias de reactivación de los procesos de formación, se encuentran amparados por la normativa y su acceso como desarrollo son voluntarios.

Que la Directiva No. 04 del 22 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, habilitó a las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional y, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria el desarrollo de los programas presenciales en actividades académicas, siendo asistidas éstas por las herramientas que ofrecen las TIC, garantizándose con ello las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

Que la modificación del calendario y la generación de estrategias de tipo académico - virtual permiten el desarrollo de las labores sin provocar suspensiones en su ejecución.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2020**  
**(mayo 12)**

**Por la cual se establece el calendario académico para el Primer Período Académico 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio.**

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 014 del 13 de abril de 2020, expidió la Resolución Académica N° 035 de 2020 “*Por el cual se establece el calendario académico para el primer período académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio*”.

Que la Vicerrectoría Académica remitió propuesta de reglamentación para la oferta de cursos inter-semestrales ofrecidos para el I PA – 2020.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 016 del 04 de mayo de 2020, expidió la Resolución Académica N° 038 de 2020 “*Por la cual se establecen medidas transitorias para la aplicación del Acuerdo Académico N° 010 de 2015, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19*”.

Que el Consejo Superior Universitario, expidió la Resolución Superior N° 021 de 2020 “*Por el cual se autoriza de forma transitoria el pago fraccionado del valor de la matrícula para Estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo económico para mitigar las consecuencias del Virus COVID-19*”.

Que la Vicerrectoría Académica remitió propuesta de modificación del calendario académico para el I PA - 2020 de los programas académicos de grado, y con ello ampliar los plazos para: el pago de matrículas, la inclusión de una segunda inscripción de cursos en la plataforma SIAU, la modificación de fechas para adición y cancelación en SIAU; además, y en cuanto al calendario de los cursos inter-semestrales, se propone: la modificación del plazo de cancelación, ingreso y entrega de notas en SIAU por parte de docentes de conformidad con lo consignado en la Resolución Académica 038 de 2020 “*Por la cual se establecen medidas transitorias para la aplicación del Acuerdo Académico N° 010 de 2015, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19*”.

Que el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria N° 018 del 12 de mayo de 2020, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. ESTABLECER** el calendario académico para el primer período académico de 2020 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y cursos intersemestrales, así;

<b>MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>	
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>PERIODO I-2020</i>
<i>Inscripción de cursos en la página web</i>	<i>Del 19 al 25 de Marzo de 2020</i>
<i>Publicación en la página web de los recibos de matrícula</i>	<i>26 de Marzo de 2020</i>
<i>Pago de Matrículas</i>	<i>Del 26 de Marzo al 24 de junio de 2020</i>
<i>Inscripción excepcional de cursos I P.A de 2020</i>	<i>Del 01 al 03 de Abril de 2020</i>
<i>Receso de Semana Santa</i>	<i>Del 06 al 10 abril de 2020</i>
<i>Segunda Inscripción excepcional de cursos en plataforma SIAU I P.A de 2020</i>	<i>Del 20 al 22 de mayo de 2020</i>
<i>Vacaciones Docentes de Planta</i>	<i>Del 08 al 22 de junio de 2020, inclusive</i>
<i>Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales</i>	<i>A partir del 08 de junio de 2020</i>
<i>Adición y Cancelación de cursos en la plataforma SIAU</i>	<i>Del 01 al 06 de julio de 2020</i>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2020**  
**(mayo 12)**

**Por la cual se establece el calendario académico para el Primer Período Académico 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio.**

<b>CURSOS TEÓRICOS INTENSIVOS INTERSEMESTRALES – MODALIDAD VIRTUAL</b>	
<i>Revisión de cursos teóricos a ofertar en modalidad virtual y creación en la plataforma SIAU, por parte de los directores de programa.</i>	<i>Del 14 al 17 de abril de 2020</i>
<i>Asignar docentes tiempo completo o medio tiempo para el desarrollo del curso teórico en modalidad virtual.</i>	<i>Del 17 al 21 de abril de 2020</i>
<i>Inscripción de cursos intersemestrales en la plataforma SIAU</i>	<i>Del 23 abril al 04 de mayo de 2020</i>
<i>Verificar mínimo de inscritos para iniciar el curso virtual (Decanos)</i>	<i>Del 04 al 05 de mayo de 2020</i>
<i>Desarrollo de cursos intersemestrales</i>	<i>Del 11 de mayo al 05 de junio de 2020</i>
<i>Plazo para realizar cancelación de cursos intersemestrales en plataforma SIAU</i>	<i>Del 11 al 18 de mayo de 2020</i>
<i>Ingreso de notas cursos intersemestrales en plataforma SIAU</i>	<i>Del 01 al 08 de junio de 2020</i>
<i>Entrega de notas cursos intersemestrales a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico</i>	<i>Del 02 al 10 de junio de 2020</i>

<b>PERIODOS LECTIVOS</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PERIODO I -2020</b>
<i>Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, ante la Vicerrectoría de Recursos.</i>	<i>Desde el 26 marzo hasta el 10 de julio de 2020</i>
<i>Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante la Vicerrectoría Académica.</i>	<i>Desde el 26 de marzo hasta el 24 de Julio de 2020</i>
<i>Inicio de clases todos los programas.</i>	<i>13 de julio de 2020</i>
<i>Finalización de clases</i>	<i>30 de octubre de 2020</i>
<i>Exámenes finales</i>	<i>Del 03 al 06 de noviembre 2020</i>
<i>Habilitaciones</i>	<i>05 y 06 de noviembre 2020</i>
<i>Registro de notas definitivas y registro de habilitaciones</i>	<i>Del 03 al 06 de noviembre 2020</i>
<i>Entrega en físico de notas definitivas por parte de la dirección de programa la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico</i>	<i>09 de noviembre 2020</i>
<i>Firma de Paz y salvo de docentes ocasionales y cátedra referente a notas en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico</i>	<i>Del 09 al 11 de diciembre de 2020</i>
<i>Vacaciones Docentes de Planta</i>	<i>Del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, inclusive</i>

<b>OTROS PROCESOS ACADÉMICOS</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PERIODO I</b>
<i>Solicitud validación de curso por parte del estudiante ante el Comité del Programa respectivo.</i>	<i>Del 13 de julio al 23 de septiembre de 2020</i>
<i>Realización de Pruebas de Validación</i>	<i>Del 13 de julio al 23 de octubre de 2020</i>
<i>Reporte de notas de validación realizadas durante el periodo académico por parte del Comité de Programa a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico (Según Art. 50 Reglamento estudiantil)</i>	<i>Del 13 de julio al hasta el 30 de octubre de 2020</i>
<i>Solicitud de cancelación de cursos por caso de fuerza mayor o caso fortuito por parte del estudiante ante el Consejo de Facultad correspondiente</i>	<i>Del 13 de julio al 06 de agosto de 2020</i>
<i>Entrega de aprobaciones de cancelación de cursos por parte del Consejo de Facultad a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico</i>	<i>Del 13 de julio al 14 de agosto de 2020</i>
<i>Solicitud por parte del estudiante de cancelación de semestre ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito ante el Consejo de Facultad.</i>	<i>Del 13 de julio al 23 de octubre de 2020</i>
<i>Entrega de aprobación de cancelación de semestre, por parte del Consejo de Facultad ante la Oficina de Admisiones</i>	<i>Del 13 de julio al 30 de octubre de 2020</i>
<i>Solicitud de reingreso, ante el Consejo de Facultad por parte de estudiantes que hayan finalizado su plan de estudios y al término del periodo cumplen más de cuatro (4) semestres sin obtener el título respectivo.</i>	<i>Del 13 de julio al 23 de noviembre de 2020</i>
<i>Entrega de aprobación de reingreso por parte del Consejo de Facultad ante la Oficina de Admisiones</i>	<i>Del 13 de julio al 30 de noviembre de 2020</i>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2020**  
**(mayo 12)**

**Por la cual se establece el calendario académico para el Primer Período Académico 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio.**

<i>Solicitud por parte del estudiante para cursar simultáneamente otro programa ante el Consejo de Facultad correspondiente (La aprobación resultante se realizará efectiva para el siguiente semestre)**</i>	<i>Del 13 de julio al 03 de noviembre de 2020</i>
<i>Entrega de aval de simultaneidad del Consejo de Facultad con sus respectivas homologaciones ante la Oficina de Admisiones**</i>	<i>Del 13 de julio al 30 de noviembre de 2020</i>
<i>Plazo para solicitar Transferencia Externa al Consejo de Facultad respectivo**</i>	<i>Del 13 de julio al 05 de octubre de 2020</i>
<i>Plazo para solicitar transferencia interna al Consejo de Facultad respectivo**</i>	<i>Del 13 de julio al 03 de noviembre de 2020</i>
<i>Entrega de transferencias aprobadas por el Consejo de Facultad, con sus respectivas homologaciones a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.**</i>	<i>Del 13 de julio al 30 de noviembre de 2020</i>
<i>Plazo para que los egresados de programa de Educación Superior soliciten admisión a un programa de grado, al Consejo de Facultad correspondiente.**</i>	<i>Del 13 de julio al 30 de octubre de 2020</i>
<i>Solicitud de homologación por parte del estudiante al Comité de programa (según Resolución Académica No. 107/2019). **</i>	<i>Del 13 de julio al de 13 de noviembre de 2020</i>
<i>Entrega de homologación por parte del Comité de programa a la Oficina de Admisiones (según Resolución Académica No. 107/2019). **</i>	<i>Del 13 de julio al 30 de noviembre 2020</i>
<i>Registro de Equivalencias avaladas por los Consejos de facultad en la plataforma SIAU. **</i>	<i>Del 13 Julio al 30 de octubre de 2020</i>

\*\* Los procesos marcados con (\*\*) se realizan con un periodo de anticipación.

<b>CURSOS INTENSIVOS INTERSEMESTRALES</b>	
<i>Solicitud de cursos intersemestral por parte del estudiante a la Dirección de Programa</i>	<i>Del 03 al 06 de noviembre de 2020</i>
<i>Crear en la plataforma SIAU los cursos a ofertar, por parte de los Directores de Programa.</i>	<i>Del 05 al 09 de noviembre de 2020</i>
<i>Inscripción del curso en la plataforma por parte del estudiante</i>	<i>10 y 11 de noviembre de 2020</i>
<i>Verificar por parte del director de programa, el mínimo de estudiantes para iniciar el curso</i>	<i>11 y 12 de noviembre de 2020</i>
<i>Asignar docente para el desarrollo del curso</i>	<i>11 y 12 de noviembre de 2020</i>
<i>Liquidación y Pago del curso Intersemestral</i>	<i>Del 11 al 13 de noviembre de 2020</i>
<i>Envío a vicerrectoría académica para tramite de curso intersemestral (CDP)</i>	<i>13 Noviembre de 2020</i>
<i>Desarrollo cursos Intersemestrales</i>	<i>Del 18 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2020</i>
<i>Ingreso de notas en plataforma</i>	<i>Del 1 al 4 de Diciembre 2020</i>
<i>Entrega de notas en físico a la Oficina de Admisiones</i>	<i>7 Diciembre de 2020</i>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los cursos inter-semestrales en modalidad virtual que se desarrollan del once (11) de mayo al cinco (05) de junio de 2020, no generan derechos pecuniarios para el estudiante. Se excluye de la inscripción de éstos cursos para aquellos que fueron condicionados por bajo rendimiento en el segundo período académico del 2019 (II PA - 2019), y por bajo rendimiento por segunda vez.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las notas obtenidas en los cursos intersemestrales serán registradas en un periodo intermedio y no serán computadas para estímulos del reglamento estudiantil y demás normas institucionales.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2020  
(mayo 12)**

**Por la cual se establece el calendario académico para el Primer Período Académico 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio.**

**ARTÍCULO 2°. DISPONER** que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 035 de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de mayo de 2020.

*ORIGINAL FIRMADO*

**MARIA LUISA PINZÓN ROCHA**  
Presidente

Proyectó: YCasas / A. Garzón  
Ajustó: JBernal  
Revisó: MLPinzón

*ORIGINAL FIRMADO*

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario